



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00782658- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente EX-2024-00782658- -UNC-ME#FFYH, mediante el cual se inician los trámites preparatorios para la convocatoria a un CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir un (1) cargo, categoría 3 (CCT Decreto 366/06), del Agrupamiento Administrativo, en el Departamento de Compras del Área Económico-Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo se encuentra vacante debido al ascenso del agente Esteban Salguero.

Que la tramitación del concurso se efectúa conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 07/12 del Honorable Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba– y en los artículos 24° a 46° del Título IV del Decreto 366/06.

Que, mediante la Resolución Decanal RD-2024-1654-E-UNC-DEC#FFYH, se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se ha notificado a la Asociación Gremial San Martín.

Que la Junta Examinadora ha elevado el temario y los requisitos para la convocatoria del concurso.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir un (1) cargo, categoría 3 (CCT Decreto 366/06), del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Departamento de Compras del Área Económico-Financiera, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en caso de requerirse cambios funcionales.

ARTÍCULO 2°: Podrán participar en el concurso las y los agentes que revisten como Personal Nodocente en calidad de permanentes de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en categoría igual o inferior a la categoría objeto del concurso, de cualquier agrupamiento, que cumplan con los requisitos generales y particulares establecidos.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial desde el lunes 10 de marzo hasta el viernes 14 de marzo de 2025, de 10:00 a 13:00 horas, excepto el viernes 14, que será de 10:00 a 12:00 horas (excluyente).

Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 del Honorable Consejo Superior, versión virtual) y presentar los antecedentes digitalizados a través del formulario disponible en el sitio web:

<http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>.

De manera posterior, dentro del plazo establecido y como requisito excluyente, las y los interesados deberán presentar por Mesa de Entradas los antecedentes originales para su compulsión. La inscripción no se considerará completada sin ambas presentaciones, virtual y presencial.

Al cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes y remitirla a la Junta Examinadora junto con los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4°: La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico-práctico será escrito, con una duración máxima de dos (2) horas, y se realizará el jueves 27 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, Ciudad Universitaria.

El día del examen, el Tribunal notificará a las y los participantes la fecha y modalidad de las entrevistas personales. En caso de impugnaciones, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°: Los requisitos y condiciones generales son:

Condiciones generales, los establecidos en:

Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

Decreto N.º 366/2006 (Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales).

Ordenanza HCS N° 07/12 – Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente.

Condiciones particulares:

Secundario completo (no excluyente).

Conocimientos básicos en Contabilidad y Economía.

Manejo de: Excel, correo UNC, GEDE, sistemas contables, sistema Diaguita y sistema Micure.

Conocimiento de los Decretos N.º 1023/2001 y N.º 1030/2016.

ARTÍCULO 6°: La bibliografía correspondiente estará disponible para su descarga en el sitio web oficial de la Facultad:
<http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 7°: Las preguntas y/o temas del examen serán establecidos por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, basándose en el siguiente temario:

- Estatuto Universitario: Títulos I y IV.
- Decreto N° 366/06: Títulos II y V.
- Decreto N° 1023/01: Régimen General de Contrataciones Públicas Electrónicas, Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras Públicas, Disposiciones Finales y Transitorias.
- Decreto N° 1030/16: Reglamentación del Decreto N° 1023/2001.
- Ordenanzas y Resoluciones:
 - Ordenanza HCS N° 5/2013.
 - Ordenanza HCS-2021-7-E-UNC-REC.
 - Resolución General SIGEN N° 71/24.
 - Ordenanza HCS N° 5/12: Contrato de Personal.
- Ley N° 24.156: Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Título I).
- Material de referencia específico:
 - RSPGI_159_2012.pdf.
 - Manual de Diaguita Compras.
 - Instructivo para Contratos MICURE.

ARTÍCULO 8°: La Junta Examinadora, designada por la RD-2024-1654-E-UNC-DEC#FFYH, estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato:

Titular: Esteban Salguero

Suplente: Evangelina Pereyra

A propuesta del personal:

Titular: Eliana Carpio

Suplente: Romina Pereyra

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: Diego Alejandro Rodríguez de Marco (Sec. de Gestión Institucional).

Suplente: Claudio Augusto Quevedo (Facultad de Psicología).

Veedor gremial:

Paola Lucero Canales (Facultad de Ciencias de la Comunicación).

ARTÍCULO 9°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el lunes 17 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 10°. La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera una carga pública. Solo causas debidamente justificadas podrán exceptuar a los miembros de dicha obligación.

En todas las etapas del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial contarán con permiso horario para su participación.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17° del Anexo I de la Ordenanza HCS N° 7/12. Deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes en cada etapa del proceso de concurso, dejando constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las recusaciones y excusaciones se regirán por lo establecido en el Título VI (Artículos 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza HCS N° 7/12, y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa debidamente fundamentada y acreditada.

Para valorar a los aspirantes en las instancias de antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en los Artículos 28°, 29° y 30° del Título VI del Anexo I del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

La actuación de la Junta Examinadora deberá observar lo establecido en los Artículos 31° y 32° del Título VI del Anexo I del mencionado Reglamento. Una vez completadas todas las instancias, la Junta remitirá a la Decana de la Facultad todo lo actuado para su consideración y resolución.

ARTÍCULO 11°. Comunicar a todas las Áreas de la Facultad, protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico de la UNC y archivar.

NG

